



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO Nº 0104 DE 2021**  
**18-02-2021**

**\*20211400001044\***  
**20211400001044**

*Por medio del cual se ordena la aplicación y endoso de títulos de depósito judicial dentro del proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra el municipio de Betania, identificado con NIT 890.980.802*

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO EJECUTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, CNSC,**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con lo previsto en la Resolución N°. 20161400022865 del 15 de julio de 2016, mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Cobro y Recaudo de Cartera de la CNSC, la Resolución N° 20176000039665 de 15 de Junio del 2017, mediante la cual se modificó el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos Mínimos para los empleados de la planta de personal de la CNSC, que modifico los contenidos en la Resolución N°. 0874 del 17 de marzo de 2015, los Acuerdos números 005 de 2006, 19 de 2008, 428 y 493 de 2013, el Acuerdo N°. 179 de 2012, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1625 de 2016, Ley 1066 de 2006, artículos 804 y siguientes del Estatuto Tributario, y demás normas legales complementarias y con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil, (CNSC), inició proceso administrativo de cobro coactivo contra el Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802, con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en la resolución descrita a continuación:

RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	PROCESO	CONVOCATORIA	VALOR CAPITAL ADEUDADO
5057	30/12/2010	2016140430300139E	001/2005	\$2.400.000

Que en desarrollo del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado contra el Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802, se ordenó mediante Resolución N°. 10138 de 6 de octubre 2020 el embargo y retención del dinero en saldos bancarios propiedad de la entidad deudora, y en virtud de ello se constituyó a favor de la CNSC, el siguiente título de depósito judicial:

Nº. del título de depósito judicial	fecha del título	Valor
400100007833385	23/10/2020	\$9.484.000

2. Que el capítulo XI de la Resolución N°. 20161400022865 de 15 de julio del 2016, mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Cobro y Recaudo de Cartera de la CNSC, establece los procedimientos para la aplicación, fraccionamiento, conversión y endoso de los títulos de depósito judicial proveniente de medida cautelar ordenada dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por la CNSC.

3. Que con comunicación radicada en el sistema de Gestión Documental de la CNSC el día 4 de diciembre de 2020, bajo el número 20206001314052, el doctor Carlos Mario Villada Uribe en calidad de alcalde del Municipio de Betania, de acuerdo a la documentación anexa

Por medio del cual se ordena la aplicación y endoso de títulos de depósito judicial dentro del proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra el municipio de Betania, identificado con NIT 890.980.802

que acredita tal calidad, autorizó aplicar a la obligación adeudada el valor de los depósitos allegados producto de embargo bancario.

4. Que es necesario aplicar el título de depósito judicial a la obligación adeudada por el Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802, y que fue establecida mediante la resolución descritas a continuación:

RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	PROCESO	CONVOCATORIA	VALOR CAPITAL ADEUDADO
5057	30/12/2010	2016140430300139E	001/2005	\$2.400.000

5. Que luego de realizada la correspondiente liquidación de intereses se hizo necesario mediante Auto No. 20211400000544 del 27 de enero de 2021 ordenar el fraccionamiento del título de depósito judicial relacionado a continuación:

Nº. del título de depósito judicial	Fecha del TDJ	Valor	Fraccionamiento	
			Entidad	Deudor
400100007833385	23/10/2020	\$9.484.000	\$7.212.000	\$2.272.000

6. Que por lo tanto a la fecha se encuentran bajo custodia de la CNSC los siguientes títulos de depósito judicial constituidos a cargo del Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802.

Nº. del título de depósito judicial	Fecha deposito	Fecha constitución TDJ	Valor
400100007931505	23/10/2020	29/01/2021	\$7.212.000
400100007931506	22/10/2020	29/01/2021	\$2.272.000

7. Que el artículo 804 del Estatuto Tributario preceptúa la forma cómo deben imputarse los pagos que se hagan a favor de los sujetos pasivos de las obligaciones objeto de cobro, por lo que se dará aplicación al dinero embargado de la siguiente manera:

Datos Títulos Deposito Judicial					Imputación pago	
No.	TDJ	Fecha Deposito TDJ	Fecha constitución TDJ	Valor	Capital	Interés
1	400100007931505	23/10/2020	29/01/2021	\$7.212.000	\$2.400.000	\$4.812.000

8. Que la obligación adeudada por la cual la CNSC desarrolló los procesos administrativos de cobro coactivo en contra del Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802, quedan totalmente cancelados junto con los intereses causados, con la aplicación del título de depósito judicial arriba enunciado de acuerdo a lo ordenado en este mismo Auto.

9. Que mediante Resolución N°. 20201400124415 de 30 de diciembre de 2020, se ordenó el desembargo de los saldos bancarios y bienes de propiedad el Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802.

10. Que como quiera que el Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802, ya no adeuda por concepto de la obligación objeto de cobro, se hace necesario devolver el dinero sobrante, ordenando el endoso de los títulos de depósito judicial constituidos en exceso a favor de la entidad en mención.

Por medio del cual se ordena la aplicación y endoso de títulos de depósito judicial dentro del proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra el municipio de Betania, identificado con NIT 890.980.802

Según lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial relacionado en el numeral 7º, a la deuda que posee el Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802 de la siguiente manera:

Datos Títulos Deposito Judicial					Imputación pago	
No.	TDJ	Fecha Deposito TDJ	Fecha constitución TDJ	Valor	Capital	Interés
1	400100007931505	23/10/2020	29/01/2021	\$7.212.000	\$2.400.000	\$4.812.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR el endoso de los títulos de depósito judicial adelante relacionado, a favor el Municipio de Betania, identificado con Nit 890.980.802, por las razones arriba expuestas.

Nº. del título de depósito judicial	Fecha deposito	Fecha constitución TDJ	Valor
400100007931506	23/10/2020	29/01/2021	\$2.272.000

**ARTICULO TERCERO:** Librar los oficios pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2021

**CUMPLASE**



**JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ MURCIA**  
**Funcionario Ejecutor**  
**Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC**